

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1833.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales e Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

EFECTUACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento. — Electricidad

D. Arturo Soria y Mata, director de la Compañía Madrileña de Urbanización y en nombre de ésta solicita se le conceda autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico á alta tensión desde la Ciudad Lineal, en las inmediaciones de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, hasta el pueblo de Vicálvaro por los terrenos donde ha de construirse la segunda barriada de la Ciudad Lineal, con objeto de suministrar fluido para alumbrado y fuerza motriz á dicho pueblo de Vicálvaro y á la citada segunda barriada y como ampliación de línea que ya le ha sido concedida.

Dicha línea será trifilar y la tensión de la corriente será de cinco mil voltios. Se apoyará la línea sobre postes de madera separados entre sí 40,00 metros, empotrados en el suelo, de un metro, cincuenta centímetros á dos metros.

La altura á que ha de quedar el hilo no bajará de siete metros sobre el nivel del suelo.

Se cruza con la línea la carretera de Madrid á Francia por la Junquera tres veces el camino de la Cuerda, el de Coslada y el de Leñeros, y todos ellos se protegen por redes de retención.

A la terminación de la línea y en las inmediaciones del pueblo de Vicálvaro, se situará el transformador, que irá instalado en una caseta de fábrica.

A los fines de la información que pre-

viene el artículo trece del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, números veintiocho y treinta, segundo, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de un mes, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid ocho de Julio de mil novecientos ocho.

El gobernador,
marqués del Vadillo.
(D. - 5)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Monopolio de cerillas y fósforos

La Administración general del Monopolio, por acuerdo de seis del actual, ha nombrado con carácter de interino, agente de primera clase del servicio especial de vigilancia para la represión del contrabando de cerillas y fósforos en la primera Región, que comprende las provincias de Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo y Valladolid, con residencia en Madrid, en las condiciones y con los deberes y derechos determinados en la Instrucción de 20 de Junio de 1908, á D. Aleje Gálvez y Fernández, ex agente de Policía gubernativa, que se ha posesionado de su destino en el día de hoy.

Lo que se avisa en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades civiles y militares y público en general.

Madrid 7 de Julio de 1908.—El delegado de Hacienda, M. Mantecón.
(Núm. 2.547.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Negociado segundo

En cumplimiento de la ley y disposi-

ciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el presupuesto extraordinario para llevar á cabo un empréstito de 37 millones de pesetas, que se denominará «EMPRÉSTITO DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA Y OBRAS PÚBLICAS DE LA VILLA DE MADRID», al 4'50 por 100 de interés amortizable en treinta y cuatro años y anualidad variada y máxima de 1.900 000 pesetas con destino á la liquidación de las deudas consolidadas, denominadas sisas y empréstitos de 1861 y ejecución de las obras del proyecto de saneamiento parcial del interior de Madrid, denominado «REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ», y construcción del nuevo Madero y Mercado de ganados; y habilitación de un crédito extraordinario de pesetas 47 472 en el Cap. IX Art. 5.º del vigente presupuesto ordinario para los gastos de confección de las obligaciones, impuestos del timbre y utilidades y demás que puedan ocurrir, cuyo crédito se obtendrá por transferencia de la partida consignada en el Cap. II «IMPREVISTOS».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Julio de 1908.—El secretario, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 2.º

Esta Excmo. Corporación municipal, ha acordado abrir concurso público por término de diez días, entre los propietarios de fincas enclavadas en la demarcación del distrito del Hospicio, y durante cuyo plazo se admitirán proposiciones de locales donde instalar la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito, á cuyas proposiciones, que deberán hacerse en pliegos cerrados, se acompañará el plano de la planta ó plantas que ofrezcan, fijación del precio, duración del contrato y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más conveniente ó desecharla todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión segunda á su apertura en el día que se designe, siendo remitidas seguidamente

las proposiciones al arquitecto municipal de la Sección, para que previo reconocimiento de los locales, informe acerca de sus condiciones, á fin de que la Comisión, después de consultada también la opinión del señor teniente alcalde, eleve la correspondiente propuesta, entendiéndose que, en todo caso, cuando el Ayuntamiento disponga de local de su propiedad dentro del distrito para instalar las dependencias, podrá dar por concluido el contrato de arriendo que se celebre, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna por ello.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que puedan presentarse por los particulares las propuestas de arriendo de locales durante el término señalado.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El secretario, F. Ruano.

(O.—80.)

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 14 del actual, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de candelabros de hierro fundido, con destino al alumbrado de las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1912.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar hasta 31 de Diciembre de 1912 la ejecución y conservación de los pavimentos de asfalto en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio.

Otro jubilando á un jefe administrativo de Casas de Socorro.

Otro autorizando el convenio con los industriales de pompas fúnebres para la municipalización del servicio.

Otra disponiendo que como aumento de obra se lleve á cabo en el año actual, la instalación en las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de ángulos indicadores de piedra, satisfaciéndose su importe en los ejercicios de 1909, 1910 y 1911.

Dictamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas generales del ejercicio de 1907, correspondientes al presupuesto del Interior.

Otro de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas generales del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1907.

Lo que se anuncia para conocimiento del público siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 10 de Julio de 1908.—El secretario, Francisco Ruano y Carriado.

En el anuncio publicado el 11 del corriente de la subasta para el suministro de cuñas de pedernal para los empedrados y en el art. 15 se dice se abonará el precio de siete pesetas, debiendo decir seis pesetas. En el art. 17 se ha omitido decir que las certificaciones pueden también ser expedidas por el ingeniero encargado del servicio.

Quedan hechas las rectificaciones.

EL BERRUECO

Hallándose depositada en esta localidad una mula de las siguientes señas: pelo castaño oscuro, herrada de las manos, coja de la pata izquierda y como de tres á cuatro años de edad, se hace público por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño; y á los efectos oportunos, el cual pasará á recogerla previa justificación de ser de pertenencia y pago de daños y gastos originados por la misma, pasado el tiempo reglamentario sin que haya sido recogida, se procederá á lo que corresponda.

El Berrueco á 6 de Julio de 1908.—El alcalde, Ventura Montero.

(Núm. 2.556.) (O.—81.)

CERCEDILLA

En la noche del 26 al 27 de Junio último desapareció de la finca titulada «Cuerda», sita en este término municipal, una res caballar de la propiedad del vecino de esta villa D. Nicolás Martín Rubio, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, edad siete años, alzada seis cuartas, con un lunar en el oestillar y un poco blanco en el cerco de un pie, con la crin y cola cortadas, y con las marcas B en la nalga derecha y un cuatro en el pescozo, á dicho lado ambas marcas hechas á tijera; por lo tanto se suplica á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia que si en alguno de ellos se encontrase depositada lo participen á mi autoridad para que pueda ser recogida por su dueño.

Cercedilla á 11 de Julio de 1908.—El alcalde, Enrique Rubio.

(O.—82.)

MADARCOS

Partido judicial de Torrelaguna

Relación de los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de este partido, formada en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero del corriente año:

D. Pedro de la Vega, alcalde presidente.

D. Felipe Martín y D. Santos Moreno, concejales.

D. Gregorio Cristóbal y D. Mariano Frutos, padres de familia.

Doña Cecilia Cristóbal y doña María Sanz, madres de familia.

D. José Casal, médico.

D. Vicente Menasco, cura ecónomo.

D. Luciano Ayuso, secretario.

Madarcos 6 de Julio de 1908.—El alcalde, Pedro de la Vega.

RASCAFRIA

Partido de Torrelaguna

Junta local de primera enseñanza

Individuos que constituyen esta Junta

con expresión de los conceptos que forman parte, formada á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

D. Francisco Bejar Sonllea, alcalde-presidente.

D. Deogracias de Prados y González y D. Felipe Vázquez Martín, concejales.

D. Ricardo Cortés y González, inspector de Sanidad municipal.

D. Juan Nieto Bejar y D. Mateo Rosendo Fraile, padres de familia.

Doña Amparo González Sampayo y doña Luisa Ramírez Canencia, madres de familia.

D. Manuel Viñals Roig, farmacéutico.

D. José Marín y Marín, cura párroco.

D. Fermín Espinosa Bartolomé, secretario.

Rascafría 3 de Julio de 1908.—El alcalde, Francisco Bejar.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El procurador D. Luis Alvarez Rodríguez, en nombre de D. Antonio Refazza y Geanne, vecino de esta capital, ha acudido ante este Tribunal provincial, interponiendo recurso de alzada contra una resolución del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado, aprobando el amojonamiento del «Cordal de Carratalu», del término municipal de Villaviciosa de Odón, y en el que se condena á los intrusos al pago de gastos y multas que se determine en el expediente que se instruya y al reintegro y la vía pecuaria de los terrenos usurpados para el libre tránsito y disfrute de las ganaderías.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la administración.

Madrid 25 de Junio de 1908.—Manuel Corujo.

DIRECCIÓN DEL

Servicio Agronómico-catastral

Avance Catastral de la riqueza rústica

La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, ha dispuesto, en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el art. 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo, y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los registros, se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido art. 53

del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el art. 6.º de la ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo quedado dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Enero último publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de 30 días á partir de la fecha de su recibo, y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten, sin embargo, las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las juntas periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes, acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos, á razón de dos pesetas por hectárea, serán exigidos á los propietarios por las respectivas administraciones de Hacienda.

Lo que se pone, por medio del presente BOLETIN OFICIAL, en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios agricultores del término de Torrelaguna en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 10 de Julio de 1908.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 2 549.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental Año de 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribución en esta capital y que pertenecen á la Zona 5.ª y resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la ejecución ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 11 de Julio de 1908.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

Contribución Industrial accidental Año de 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 13 de Julio de 1908.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

JEFATURA DE FOMENTO

de la provincia de Madrid

Vías pecuarias

Habiéndose señalado por el Ayuntamiento de La Cabrera los días 27 y siguientes del actual mes, para practicar las operaciones de amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general que atraviesan la jurisdicción de dicho término municipal, se pone en conocimiento del público, á fin de que, cuantas personas se crean con derecho á presenciar las operaciones, puedan efectuarlo en los días designados.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El jefe de Fomento, marqués de Gorbea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte en los autos de testamentaria necesaria concursada de D. Angel Mugerza y Huete, se anuncia la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes:

1.º Una casa en esta villa, calle de Pelayo, núm. 10 moderno, de 1.867 pies cuadrados, equivalentes á 144 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados, tasada pericialmente, con el terreno que la ocupa, en la cantidad de 90.000 pesetas á rebajar cargas.

2.º Otra casa en la calle de Zurita, números 4 y 6, con fachada opuesta á la calle de Buenavista, números 3 y 5, de 86 metros cuadrados con 39 decímetros, equivalentes á 1.112 pies cuadrados y 82 decímetros de otro de superficie total, tasada también pericialmente, con inclusión del terreno que la ocupa, en la suma de 48.000 pesetas á rebajar cargas.

3.º Un solar señalado con el núm. 9 moderno, 39 antiguo, manzana 21 de la calle de Buenavista de esta capital, que comprende una superficie de 276 pies cuadrados y tres cuartos de pie, equivalentes á 21 metros cuadrados y 48 centímetros, tasado asimismo pericialmente, en la cantidad de 1.107 pesetas á rebajar cargas; y

4.º Otro solar señalado con el núm. 7 moderno, 40 antiguo, manzana 21 de la calle de Buenavista de esta población, con una superficie de 897 pies y tres cuartos, equivalentes á 69 metros cuadrados con 69 decímetros, tasado pericialmente en la suma de 3.591 pesetas, á rebajar cargas, importando á una suma la tasación de los cuatro inmuebles 142.608 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 14 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, previniéndose que las posturas podrán hacerse á cada una de las fincas ó á las cuatro en conjunto y á calidad de ceder á un tercero, y que no serán si-

mitidas sino cubren las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo para el remate de cada inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad se han suplido por certificaciones de los respectivos Registros de la propiedad, con las que deberán conformarse los postores y podrán examinar en la Escribanía los que lo deseen para interesarse en la subasta.

Madrid 10 de Julio de 1908.—Eamen-dado—Bren.—Val.—V.º B.º—Luján.—El actuario, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.543) (C.—169.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Anaya Sánchez, de veinte años de edad, soltero, estudiante, hijo de José y Sabina, natural de Calzada de Valdunciel, vecino de Salamanca, con domicilio en el Seminario Pontificio, el cual en el día de autos se dirigía al convento de los Padres Jesuitas de Chamartín de la Rosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y la de Salamanca, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido, según está acordado en el sumario que se le sigue por estafa, viajando sin billete, con objeto de ampliarle la declaración indagatoria, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 7 de Mayo de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, Sanz Joaquín de Domingo.

(Núm. 2.005.) (B.—764.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de caza en la Real Casa de Campo, se cita á Constantino de los Mártires Diestre, de oficio matarife, de estado soltero, de 18 años de edad, vecino de esta corte, con domicilio en la calle de Embajadores, 45, piso 2.º, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 8 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 1096.) (B.—772.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á doña Socorro Fernández, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio actual se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 9 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.047.) (B.—788.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj, se cita á Maurice Paul Henri, de treinta y cuatro años de edad, casado, propietario y á la esposa del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.050.) (B.—789.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos Ortiz, natural de Córdoba, hijo de Francisco y de Fuesanta, de veinticuatro años de edad, soltero, ebanista, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.062.) (B.—803.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo

á Luis Pérez Alfonsini, natural de Madrid, hijo de Ambrosio y Eulogia, de veinticuatro años de edad, y ha habitado en la calle de la Esperanza, núm. 7, piso cuarto, núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo de estatura, algo delgado, sin bigote ni barba, color moreno, y viste traje de americana color oscuro á rayas y gorra, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 20 de Mayo de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 2.093.) (B.—825.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de ropas, se cita á una mujer que en la mañana del día 31 de Marzo último, sobre las diez y media, le sustrajeron un saco con ropas, que recuperó en el sitio conocido por Fuente de la Teja, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Mayo de 1908.—Visto bueno.—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 3.214.) (B.—842.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felisa Victoriano Santa María, hija de Rafael y de Eugenia, de veintidós años, natural de Burgos, soltera, modista y vecina de esta corte, que ha vivido en la calle de Castillejos, 14, hotel «Bellas Vistas», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla una resolución de la Superioridad dictada en causa que contra la misma se instruye por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regu-

lar y color moreno; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres como presa comunicada.

Madrid 25 de Mayo de 1908.—José Martínez Enríquez.—El escribano, por mi compañero Sr. López, Grases Vidal.

(Núm. 2.137.) (B.—858.)

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio García y García (a) El Piripitipi, cuyas demás circunstancias, filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por sustracción de hortalizas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, pero frecuenta la plaza de Olavide, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 26 de Mayo de 1908.—José Martínez Enríquez.—El escribano, por mi compañero Sr. López, Francisco Vidal.

(Núm. 2.138.) (B.—859.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Francisco Fernández de la Vega, natural de Rebellada (Oviedo), de cuarenta y cinco años, casado, industrial y que habitó en la calle de la Fresa, núms. 2 y 4, tienda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 2.153.) (B.—865.)

COLMENAR VIEJO

Don Matías Covarrubias Ariza, juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Soriano Mesquera, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de San Pedro de Mejido, Ayuntamiento de Pelas del Rey, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo sus señas son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, sin cicatrices aparentes; viste pantalón y chaleco de paño, color verde botella, chaqueta tricot, alpargatas blancas cerradas y boina azul, para que en el tér-

mine de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la de la de Lugo y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones por imprudencia, y emplazarle para ante la superioridad, bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de referido procesado caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 23 de Mayo de 1908.—Matías Covarrubias.—El escribano, Miguel Guaidal.

(Núm. 2.183.) (B.—868.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hallazgo de un feto en la calle del Marqués de Urquijo y Tutor, se cita á Rosa Posse Reales, Manuela N. Escalada, Nicolasa Antonia y Escobar, Ramona Gurnandi Ilarzabal, Carmen Fernández Rodríguez, María García Blanco, Josefina Menroy Blanco, María Cruz Perra y González, María Muñoz Mateos, María Tárrago y Alero, Pilar Rodríguez y Fernández, Josefa Poylan, Manuela Marcos Martínez y María Agra y Asta, cuyas domicilios y paradero actual se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esté edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declaradas incursoas de la multa de 15 pesetas con que se las condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Mayo de 1908.—V.° B.° —Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.169.) (B.—869.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á David Campele Vaca, mayor de edad, casado, cesante y vecino que fué de esta corte, y á Antonio Pérez Betances, también casado, cesante, de treinta años y vecino de esta capital, y que dijo tener su domicilio en la Plaza de la Constitución, núm. 5, bajo, cuya demás filiación y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por falsedad de documentos públicos y ser reducidos á prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Mayo de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.170.) (B.—874.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano García Martínez (a) El Moreno, natural de Illana (Guadalajara), hijo de Matías y de Gregoria, de treinta años, soltero, sin oficio, que dijo vivir en la calle del Ferrocarril, núm. 6, piso segundo, núm. 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 3 de Junio de 1908.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 2.211.) (B.—890.)

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime Galán, cuya demás filiación y actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Junio de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.231.) (B.—896.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilio Alonso Sánchez, de 17 años de edad, natural de esta provincia y de oficio carretero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo por atentado á los agentes de la autoridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 11 de Junio de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, P. S. Santos Soto Simarro.

(B.—925.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel N. Iniesta, natural de Murois, hijo natural de Carmen Iniesta Pujante, soltero, encuadrado, de 20 años de edad, que tuvo su domicilio en la calle de Barbieri, núm. 8 y Espíritu Santo, número 27, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de terminación de sumario en causa que se le instruye contra éste por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, nariz regular, color del ros bueno y viste traje de pana oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 11 de Junio de 1908.—El juez, Alejandro Bustamante.—El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 2.270.) (B.—933.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de vino de un becoy, se cita á los señores Bujando y Rodrigo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incursoas de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 10 de Junio de 1908.—V.° B.° —El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.295.) (B.—939.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Rodríguez (a) el Pancho, que concurre á la casa de dormir de la calle del Mediodía, núm. 12, ignorándose sus demás circunstancias, domicilio y paradero, para que en el término de diez días,

contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se instruye en este juzgado por tentativa de robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos veinticinco años, más bien bajo, delgado, afeitado, viste chaqueta gris, pantalón de pana negro y gorra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Junio de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, P. O. Angel de Vitriz.

(Núm. 2.334.) (B.—959.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Rufo (a) El Chochillo, que dijo vivir en la calle de San Bernardo frente al Hospital de la Princesa, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.112 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castaños.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 558.) (B.—420.)

HOSPITAL MILITAR DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día treinta del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Agosto próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares diez de Julio de mil novecientos ocho.

El comisario de guerra interventor, Rafael Pezzi.

(Núm. 2.542.) (E.—324.)

Venta de ganado

El día veintiuno del actual, á las diez de la mañana, se subastará el ganado de desecho del décimo Regimiento Mentado de Artillería en el Cuartel de los Dochs (barrio del Pacífico, Madrid.)

Vicálvaro once de Julio de mil novecientos ocho.

El teniente coronel primer jefe accidental,

José Echeluve.

(E.—325.)